



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 91

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023

VISTO El Expediente N° 21/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Resoluciones DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019, N° 4 de fecha 21 de enero de 2021 y N° 7 de fecha 18 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la modificación del subresponsable del fondo rotatorio de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para el Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346), organismo ubicado dentro de la órbita de la Jurisdicción 01- PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

Que al respecto el Artículo 81 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, establece que los órganos de los tres Poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Nacional, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.

Que en ese sentido, mediante Resolución DPSCA N° 7 de fecha 18 de enero de 2022, entre otras cuestiones se designó como responsable y subresponsable del Fondo Rotatorio al titular de la SECRETARIA GENERAL y a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA respectivamente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, por Resolución DPSCA N° 88/2023 se le asignó a partir del 9 de diciembre de 2023 la función de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 91

dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, en los términos del Artículo 110° y concordantes del Reglamento de Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, a la Sra. María Celeste CONDE, DNI 23.668.834.

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución DPSCA N° 7/2022 y designar como subresponsable del FONDO ROTATORIO a la titular de la DIRECCION DE ADMINISTRACION a efectos de adecuar dicho instituto a las funciones y/o niveles de responsabilidad asignados a la estructura organizativa vigente.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley No 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución DPSCA Nro. 27/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 por el siguiente:

"Designase responsable del Fondo Rotatorio al titular de la SECRETARIA GENERAL Pascual CALICCHIO DNI 21.086.615 y como subresponsable a la titular de la DIRECCION DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 91

ADMINISTRACION María Celeste CONDE – DNI 23.668.834; todos con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo.”

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo e Intranet y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 91

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual